



OFICIO N° 76598
INC.: intervención

Irg/mkr
S.61°/369

VALPARAÍSO, 27 de julio de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FRANCISCO EGUIGUREN CORREA, quien ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, tenga a bien interponer sus buenos oficios ante S.E. el Presidente de la República, con el objeto de que haga presente la urgencia calificada de suma para la discusión del proyecto de ley que busca modificar el Código Procesal Penal para permitir que el querellante presente una acusación particular cuya redacción sea distinta de la acusación que es presentada por el Ministerio Público, permitiéndose en dicho caso la concesión de un plazo de investigación adicional en favor de la defensa si esta así lo solicitare, Boletín N° 14131-07, conocida como "Ley Daniela".

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C147FAEA05811220

**CALIFICACIÓN DE SUMA URGENCIA PARA PROYECTO DE “LEY DANIELA”
(Oficios)**

El señor **EGUIGUREN**.- Señor Presidente, pido oficiar al ministro secretario general de la Presidencia, señor Juan José Ossa, para solicitarle directamente que el gobierno ponga suma urgencia al proyecto de ley Daniela Reyes, una niña de 17 años que murió producto de un femicidio en La Serena.

Una anomalía del Código de Procedimiento Penal no ha permitido que el juez de garantía pueda fallar como femicidio, a pesar de que él se haya hecho la convicción y haya acreditado que este delito existe. Pero como no está dentro de la formalización del fiscal es imposible que pueda condenar, en consecuencia, como le habría gustado a él.

Quiero decirle que este proyecto de ley va a subsanar ese problema, pudiendo adherir a la acusación del Ministerio Público la posición que tenga el querellante en estas causas.

Hay muchas Danielas Reyes en Chile muertas por femicidio, en cuyas causas ha sido imposible condenar a los autores de esos delitos por estos vacíos de la ley.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN
61ª. DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021.**



Oscar González Vega
Abogado Coordinador de Fiscalización